

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

Vías Pecuarias

ORDEN MINISTERIAL APROBATORIA DE LA MODIFICACION DE LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PINILLA DEL VALLE (MADRID)

Con fecha 20 de octubre de 1976 el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden ministerial:

"Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pinilla del Valle, provincia de Madrid, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación. Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 13, 22 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pinilla del Valle, provincia de Madrid, por el que se modifica la Orden ministerial de 28 de febrero de 1976, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias de Pinilla del Valle, en el sentido de adicionar una nueva vía pecuaria "Cordel de los Puenos del Valle", con una anchura legal de 1/2 de 37,61 metros, a las anteriores vías pecuarias que figuraban en la Orden ministerial que ahora se modifica.

Segundo. En lo no afectado por la presente Orden ministerial, dejar subsistente la Orden ministerial de 28 de febrero de 1967.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de fecha 27 de junio de 1974, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluídas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perde-

rán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recursos de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el art. 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Madrid, diciembre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—10.592)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Robregordo. El citado acuerdo rectifica asimismo la aprobación inicial de las referidas Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento efectuada por este Organismo en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1975.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de la Vivienda) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—10.583)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Madarcos. El citado acuerdo rectifica asimismo la aprobación inicial de las referidas Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento efectuada por este Organismo en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1975.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de la Vivienda) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—10.585)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1976, acordó aprobar definitivamente la rectificación de alineaciones para la calle de Benidorm, entre las calles de Marcelino Alvarez y Santa Elena, del barrio de Bilbao (tercera fase), estableciéndose el ancho de calle en 15 metros, siempre que dichas alineaciones no supongan aumento de edificabilidad, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—10.584) (O.—7.915)

Con motivo de la fiesta de la Natividad del Señor, mañana, día 25, no se publicará este BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Somosierra. El citado acuerdo rectifica asimismo la aprobación inicial de las referidas Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento efectuada por este Organismo en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1975.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de la Vivienda) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—10.586)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Horcajo de la Sierra. El citado acuerdo rectifica asimismo la aprobación inicial de las referidas Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento efectuada por este Organismo en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1975.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de la Vivienda) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito

al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—10.587)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Madrid

EDICTO por el que se notifica resolución del recurso de alzada interpuesto por doña Concepción Sanjosé Zamora en el expediente número 498/75.

Por el ilustrísimo señor Director General de la Vivienda ha sido resuelto con fecha 2 de septiembre de 1976 el recurso de alzada interpuesto por doña Concepción Sanjosé Zamora contra resolución de esta Delegación Provincial de fecha 29 de septiembre de 1975 y por la que se ordenaban determinadas obras en el inmueble situado en calle Segovia, número 55, de esta capital, desestimándose el recurso interpuesto.

Ignorándose el domicilio de la recurrente, se le notifica por medio del presente edicto la mencionada resolución, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, núm. 23), en horas de once treinta a trece treinta, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—10.648)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Subdirección General de Administración Económica

Sección Edificios y Locales

ANUNCIO DE CONCURSO PUBLICO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA VARIANTE DE DESVIO EN EL CAMINO DE ACCESO A LA ESTACION REPETIDORA SITUADA EN CHERT (CASTELLON), CON APORTACION DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE

Se convoca concurso público para contratar las obras de construcción de una variante de desvío en el camino de acceso a la estación repetidora situada en Chert (Castellón), con aportación del proyecto correspondiente.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos a tener en cuenta podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de esta Dirección General y en las oficinas de Conservación del Edificio de Comunicaciones de Castellón, durante los días laborables, en las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija en sesenta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

La fianza provisional para tomar parte en este concurso público será de 75.000 pesetas.

Los licitadores deberán presentar en el Registro General de este Centro directivo, planta tercera del Palacio de Comunicaciones de Madrid, antes de las trece horas del día en que finaliza el plazo para la presentación de ofertas, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en los que se consignará el título del proyecto y su respectivo contenido. En el primer sobre se incluirán los documentos que se especifican en el apartado a) de la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares; en el segundo, el anteproyecto a que se hace referencia en el apartado b) de la misma, y en el tercero, la proposición económica, que se ajustará al modelo siguiente:

Don (nombre y apellidos), con domicilio en calle de número en nombre propio (o en concepto de apoderado de don domicilio

do en), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número correspondiente al día de y habiendo examinado los pliegos de cláusulas generales, particulares, administrativas y técnicas para la contratación de las obras necesarias para con aportación del proyecto correspondiente para la ejecución de las mismas, se comprometo a tomar a su cargo su realización, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra), fijando un plazo de meses para la ejecución de las obras, contados a partir de la fecha de otorgamiento del correspondiente contrato, así como el de garantía de cinco años.

El precio señalado en la presente oferta será el único a satisfacer por la Administración.

La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar a los quince días hábiles siguientes al de la conclusión del plazo de presentación, a las doce horas, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, ante la mesa constituida al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Todos los gastos que origine este concurso público serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Director general (Firmado).
(G. C.—10.588) (O.—7.916)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Madrid con destino a la instalación de los Servicios de Cartería Urbana número 33.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Madrid, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el art. 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 26 de noviembre de 1976.—El Director general (Firmado).
(G. C.—10.593) (O.—7.917)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Pinto (Madrid) con destino a la instalación de los Servicios de Oficina Fusionada de Correos y Telecomunicación.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Madrid, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el art. 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento de Pinto y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Director general (Firmado).
(G. C.—10.595) (O.—7.919)

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Rivas de Vaciamadrid (Madrid), propiedad del Ayuntamiento;

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 22 de noviembre último, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Rivas de Vaciamadrid (Madrid) se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Once, sin número, propiedad del Ayuntamiento de Rivas de Vaciamadrid, figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de Propios y con una cabida de 34.304 metros cuadrados;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 128 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Rivas de Vaciamadrid, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Rivas de Vaciamadrid (Madrid).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afectación de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10 de la ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Rivas de Vaciamadrid y necesaria la ocupación de una parcela de 128 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle Once, s/n, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento

de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Rivas de Vaciamadrid, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 128 metros cuadrados de la finca sita en la calle Once, s/n, de la localidad de Rivas de Vaciamadrid, que mide en total 34.304 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Rivas de Vaciamadrid, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, "Compañía Telefónica Nacional de España", así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

(G. C.—10.548)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 20 de diciembre, aprobó inicialmente el proyecto de red de distribución de aguas, promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto se somete a información pública durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad y a los efectos del artículo 41, en relación con el 17 y 24, del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Pozuelo de Alarcón, 22 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Manuel García de la Guerra.

(G. C.—10.716)

(O.—7.968)

PARLA

Habiendo aprobado la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1976, el cuadro trienal de valores para la exacción del Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos correspondiente al trienio 1976-78, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Parla, a 3 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.570)

(O.—7.901)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre actual, aprobó los pliegos de condiciones para el arrendamiento de la Plaza de Toros de esta localidad.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones, en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en

el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Martín de Valdeiglesias, a 9 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.571) (O.—7.902)

MOSTOLES

Don Juan Francisco Pontes Ramírez solicita autorización para la apertura de productos lácteos en la calle Generalísimo Franco, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.572) (O.—7.903)

Don Florencio Bonilla Castejón solicita autorización para la apertura de venta de moqueta y parquet en la calle Estocolmo, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.573) (O.—7.904)

Don Inocente Arroyo Hernando solicita autorización para la apertura de droguería en calle San Marcial, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.574) (O.—7.905)

Don Manuel Heras Matías solicita autorización para la apertura de venta de muebles en paseo Arroyomolinos, número 36.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.575) (O.—7.906)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aprobada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 110,2 de la ley de Régimen Local, la Ordenanza Municipal de Actividades Comerciales e Industriales, se hace pública dicha aprobación para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, comenzando la vigencia de la expresada Ordenanza a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio.

San Sebastián de los Reyes, 11 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.568) (X.—8.278)

PARLA

Acordada por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1976, la modificación de las ordenanzas fiscales por las que se regulan las exacciones siguientes:

Ordenanza número 5.—Derechos y tasas por la concesión de licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanza número 18.—Derechos y tasas por ocupación de la vía pública con puestos públicos de venta y otros análogos.

Ordenanza número 23.—Derechos y tasas por la prestación de los servicios en el Matadero municipal.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Parla, a 3 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.569) (X.—8.279)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en apelación de autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia de esta capital número 12, seguidos entre don Francisco Segura Navarro, con don José Pedro Guijarro Plaza, titular de la empresa "Metalúrgica Guijarro", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 13 de octubre de 1976.—Visto en grado de apelación por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 12 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Francisco Segura Navarro, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Madrid, que por su incomparecencia en esta alzada se han entendido las actuaciones en cuanto al mismo se refiere con los estrados del Tribunal; de otra, como demandado apelante, don José Pedro Guijarro Plaza, titular de la empresa "Metalúrgica Guijarro", domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Luis Pozas Granero y defendido por el Letrado don José Antonio Tabernilla, siendo objeto del pleito reclamación de cantidad.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de don José Pedro Guijarro Plaza, titular de la empresa "Metalúrgica Guijarro", dictada por el Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de esta capital, en los autos a que el presente rollo se contrae, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente, Vicente Marín Ruiz, Fernando Menéndez Vives, José María Gómez de la Bárcena. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado don José María Gómez de la Bárcena López, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, de lo que como Secretario de Sala, certifico.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concurre con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido y firmo la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1976.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—10.369) (C.—1.808)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala Segunda de lo Civil y mi Secretaría se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 11, por don Demetrio Martín Miranda, con doña Juana Vicenta Torres López y otro, sobre resolución de contrato, en los que se dictó con fecha 11 de noviembre de 1976 la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 323

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Marcelo Rivas Goday, don Rafael Salazar Bermúdez, don José Ma-

ría Salcedo Ortega, don José Antonio Seijas Martínez, don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 11 de noviembre de 1976.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 11 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Demetrio Martín Miranda, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Tejedor Moyano y defendido por el Letrado don Francisco López Palacios, y de otra, como demandado, hoy apelado, don Felipe Díaz del Campo García Muñoz, mayor de edad, obrero especializado y también de esta vecindad, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de otra, como demandada, hoy apelada, doña Juana Vicenta Torres López, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid, declarada pobre por sentencia firme para litigar, representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa y defendida por el Letrado don Antonio Piqueras Muñoz, versando sobre resolución de contrato.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 29 de noviembre de 1975, dictó el Magistrado-Juez del número II de Madrid, en el juicio a que este rollo se contrae, por cuya sentencia declaraba no haber lugar a la demanda interpuesta por don Demetrio Martín Miranda, contra don Felipe Díaz del Campo y García Muñoz y doña Juana Vicenta Torres López, a quienes absolvía de la misma; sin especial imposición de costas en la presente alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada incomparecida, de no solicitarse dentro de tercero día la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Rivas Goday, R. Salazar, José María Salcedo Ortega, José Antonio Seijas, Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Rafael Salazar Bermúdez, Ponente que ha sido para este trámite, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico. José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia con forme con sus originales, a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado don Felipe Díaz del Campo García Muñoz, expido la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1976.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—10.361) (C.—1.807)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil trescientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y seis, se tramita expediente de adopción plena por los cónyuges don Francisco Pérez del Palomar Aranzubia y doña Ana María González Solana, domiciliados en esta capital, en La Chopera, chalet setenta y ocho, de una niña llamada Eva María, nacida en el Sanatorio de Nuestra Señora del Rosario, de esta capital, el día nueve de marzo del presente año mil novecientos setenta y seis, habiéndose acordado por providencia de esta fecha llamar a la ma-

dre de dicha niña, cuyos datos de identificación se desconocen, para quen en término de diez días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída sobre la adopción que se pretende.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.727)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número novecientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancias de "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra doña María Asunción Soriano Maroto, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García-Murga.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta: Unase el anterior escrito a los autos de su razón, y en virtud de las facultades conferidas al Procurador señor Martínez Díez, en el poder, como se pide, se tiene a la entidad actora "Distribución y Talleres de Automóviles, Sociedad Anónima", por desistida y apartada, con las costas de la prosecución de este procedimiento respecto al demandado don José María Villaverde Fidalgo, continuándose el mismo únicamente en cuanto a la otra demandada doña María Asunción Soriano Maroto, y conforme se solicita en mentado escrito, desconociéndose el actual domicilio de dicha demandada señora Soriano, sin hacerse previamente el requerimiento de pago a la misma, se declara embargado como de su propiedad el automóvil marca "Seat", modelo 124, matrícula M-0185-P, para asegurar las responsabilidades perseguidas en este juicio; de cincuenta y un mil doscientas setenta y dos pesetas de principal y veintinueve mil doscientas ochenta y siete pesetas para intereses, gastos y costas.

Llévese a efecto la notificación, requerimiento de pago y citación de remate de mentada demandada por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma prevenida en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y a los fines que se interesan en el otro del referido escrito, librese el oficio que se interesa a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta capital.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—García-Murga.—Ante mí: Fernando de la Malla. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación, requerimiento de pago y citación de remate a la demandada doña María Asunción Soriano Maroto, a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, hallándose a su disposición en la Secretaría las copias simples presentadas de la demanda y documento, extiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). (A.—5.729)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el expediente que se sigue en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número trescientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancias del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor de Gandarillas Carmona, sobre requerimiento a don Nicolás Alonso Vega y doña Margarita Domínguez Morán, al pago de los semestres vencidos que se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García-Murga. — Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta: Unase el anterior escrito al expediente de su razón, y conforme se solicita y habida cuenta de lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos y sus concordantes los artículos diez y once del Decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho porque se rige el "Banco Hipotecario de España", requiérase a don Nicolás Alonso Vega y doña Margarita Domínguez Morán, cuyo domicilio se desconoce, por medio de edictos que se fijarán, uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado, publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el plazo de dos días satisfagan a mencionado Banco los semestres que adeudan vencidos en treinta de abril y treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco, y treinta de abril de mil novecientos setenta y seis, por razón del préstamo que les hiciera este Banco, importante cada uno de los semestres la cantidad de mil setecientos sesenta y siete pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los indicados artículos, o sea, al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare el Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a los mismos preceptos.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Juan G.ª-Murga.—Ante mí: Fernando de la Malla. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a don Nicolás Alonso Vega y doña Margarita Domínguez Morán, a los fines, por el término y apercibimiento expresados, extendiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.741)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número tres, con el número doscientos veinte de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Juan Pujol Roig, propietario del negocio que gira como "Hornos Industriales Pujol", contra la entidad "Pirocerámica, S. L.", sobre reclamación de cantidad, por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de dicho Juzgado se ha dictado la sentencia que copiada en su parte necesaria es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a uno de abril de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Juan Pujol Roig, propietario del negocio que gira como "Hornos Industriales Pujol", representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y defendido por el Letrado señor Valverde, y de otra, como demandada, la entidad "Pirocerámica, S. L.", sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad "Pirocerámica, S. L.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Juan Pujol Roig, propietario del negocio que gira como "Hornos Industriales Pujol", en la cantidad de quinientas treinta y tres mil treinta y seis pesetas con veinticinco céntimos, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmada y rubricada.)

Publicada en el mismo día.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma al señor representante legal de la demandada, la entidad "Pirocerámica, S. L." y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de la misma, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.719)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO****REQUERIMIENTO DE PAGO Y CITACION DE REMATE**

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos ejecutivos número mil cuatrocientos de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por la "Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima", contra don Francisco Aparicio Salgado, domiciliado últimamente en Mostoles, calle Arroyo Molinos, bloque B, número cincuenta y uno, y en Madrid, calle San Vidal, quince, cuyo actual paradero se desconoce, en reclamación de dieciséis mil ochocientas noventa y tres pesetas de principal y otras quince mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se le requiere al pago de dichas responsabilidades y se le cita de remate, a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, habiéndose practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de requerimiento de pago y citación de remate a dicho demandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.714)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Don Manuel Gómez Villaboa Novoa, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Piñeira, en nombre y representación de "Renault Financiaciones, S. A.", contra doña María del Carmen Fernández Salcedo, sobre reclamación de treinta y seis mil trescientas treinta pesetas de principal y otras veinticinco mil pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha decretado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre el vehículo "Renault-5", matrícula MA-2367-E, así como del local comercial sito en la calle de Ventura Rodríguez, veinte, de esta capital, tienda izquierda, en planta baja segunda, como de la propiedad de dicha ejecutada, y en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas reclamadas, habiéndose acordado asimismo citar a dicha ejecutada de remate por medio de la presente, para que en el término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada en rebeldía.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.666)

JUZGADO NUMERO 5**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid se tramitan autos de juicio ejecutivo número trescientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y dos, seguidos a instancia de don Ignacio Polo García, representado por el Procurador señor Sorribes, contra don Tirso Madruga Fernández, mayor de edad, industrial, el que tenía su domicilio en carretera Madrid-Coruña, en Villalpando (Zamora), habiéndose practicado por el señor Secretario de este Juzgado tasación de costas con fecha seis de octubre del corriente año y cuyos conceptos son los siguientes:

Minuta Letrado señor Aparicio, por sus actuaciones, veintisiete mil quinientas pesetas.

Interés legal, importe reclamado desde protesto a pago, veinticinco mil cuatrocientas pesetas.

Protesto y negociación una cambial, mil ciento noventa y cuatro pesetas.

Procurador señor Sorribes, por sus derechos, once mil trescientas cincuenta y dos pesetas.

Procurador señor Sorribes, por sus suplicidos, ochenta y tres mil quinientas treinta y cuatro pesetas.

Derechos Juzgado primera instancia número cinco, setecientos sesenta pesetas.

Total (S. E. u O.): ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesetas.

Consignado para estas atenciones, setenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesetas.

Pendiente de satisfacer, setenta mil cincuenta y dos pesetas.

Habiéndose acordado por providencia de fecha treinta de noviembre actual notificar dicha tasación de costas al demandado don Tirso Madruga Fernández, acordándose expedir al efecto los oportunos edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en término de tercero día pudiera impugnar lo que a su derecho conviniera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.668)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE**

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número ochocientos cuarenta y siete-G de mil novecientos setenta y seis, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Gaudencio Espinosa Velasco, representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don José Ramírez Herranz, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor Gómez Villaboa.—Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — Dada cuenta, el anterior escrito unase a los autos de su razón, y como se pide, y hallándose en ignorado paradero el ejecutado don José Ramírez Herranz, se declara embargado sin previo requerimiento de pago los derechos que dicho señor tenga adquiridos sobre el chalet situado sobre una parcela de terreno en el término municipal de Albalate de Zorita (Guadalajara), Urbanización Nueva Sierra.—Parcela cuatrocientos setenta P, que le fué vendida por la "Sociedad Prusa", en cuanto sea suficiente a cubrir la suma de treinta y cuatro mil novecientas ochenta y seis pesetas, importe del principal reclamado, con más la suma de mil sesenta y dos pesetas de gastos de protesto y con más la suma de treinta mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para inte-

reses legales y costas.—Cítese de remate al ejecutado don José Ramírez Herranz, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciendo constar en los edictos haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, y que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, todo ello conforme establece el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Manuel Gómez Villaboa Novoa.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don José Ramírez Herranz, citándole de remate a los fines y término acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.728)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de esta capital, en los autos ejecutivos número O-trescientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, seguidos por el Procurador señor Ullrich, en nombre del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra otro y "Tratamiento de la Información en General, S. A.", sobre pago de ocho millones novecientas sesenta y un mil novecientas sesenta y una pesetas con veinticuatro céntimos de principal y un millón trescientas mil pesetas para intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate al señor representante legal de la aludida entidad "Tratamiento de la Información en General, S. A.", mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si viere convenirles, haciéndose constar que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre una máquina ordenador, mobiliario, máquinas y enseres que pueda poseer en su domicilio social que se ignora, sin perjuicio de su reseña y depósito, así como que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.660)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

Por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, y en los autos de menor cuantía señalados con el número mil quinientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el Procurador señor Ramos Cea, en nombre de "Promotora de Viviendas Gama, S. A.", contra los cónyuges don Enrique Gómez de Figueroa López y doña María de los Angeles Villa Fernández, sobre resolución del contrato de fecha once de septiembre de mil novecientos setenta, sobre compraventa de la vivienda situada en la planta cuarta, letra M, del bloque ochenta y cinco del Polígono Residencial de San Pablo, en Coslada (Madrid), y otras declaraciones (cuantía cuatrocientos veinticinco mil pesetas), se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Carreras.—Juzgado de primera instancia número seis. — Madrid, tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que le acompaña. — Se tiene por comparecido y parte, en nombre de "Pro-

motora de Viviendas Gama, S. A." al Procurador señor Ramos Cea, con quien se entiendan las sucesivas diligencias a virtud del poder presentado que le será devuelto, dejando testimonio en su lugar. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los cónyuges demandados don Enrique Gómez de Figueroa López y doña María de los Angeles Villa Fernández, a quienes se emplazará con notificación de la presente y entrega de las copias simples presentadas, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio a que hubiere lugar.—El primer otrosí por solicitado para en su día el recibimiento a prueba de los autos; y manifestándose por la parte que los demandados se encuentran en ignorado paradero, llévase a efecto el emplazamiento acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de edictos, fijado uno en los estrados del Juzgado e insertos en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, en los que se prevendrá a los interesados que las copias simples y las cédulas las tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—José Enrique Carreras.—Ante mí: José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.663)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se tramita juicio universal de quiebra de "Inmobiliaria Lerma, S. A.", hoy incidente de retroacción promovido por la sindicatura de la quiebra, contra otros y quienes resulten afectados por la demanda de retroacción, cuyo domicilio y paradero se desconocen, en el que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Carreras.—Madrid, trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

El anterior escrito que se una a la sección tercera del juicio a que se refiere, entregándose las copias simples a los co-litigantes, se tiene por modificado el suplico del escrito de la sindicatura de dieciocho de octubre último, y proveyendo al mismo, se tiene por promovido incidente sobre retroacción de la quiebra, y del mismo se confiere traslado a los acreedores "Authi, S. A.", "Hierros Tolón, S. A." y don Antonio Lizancos Ortega, al señor Abogado del Estado y a la quebrada "Inmobiliaria Lerma, S. A.", así como a quienes pueda resultar afectados por la demanda de retroacción, a quienes se emplazará en legal forma para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, para lo cual se requerirá previamente a la sindicatura, a fin de que manifieste el actual domicilio de "Authi, S. A."; y ex-pidiéndose respecto a "Hierros Tolón, Sociedad Anónima", el oportuno exhorto al de igual clase decano de Alicante, facultando al portador para intervenir en su cumplimiento, y en cuanto a los últimos mediante desconocerse quienes sean y sus domicilios y paraderos, mediante edictos, que con los requisitos legales se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de la esta provincia y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, entregándose para gestión y cumplimiento al Procurador señor García San Miguel; se tiene por solicitado el recibimiento a prueba; y no ha lugar a lo solicitado en el tercer otrosí del escrito incidental.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. Carreras.—Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a quienes pueda resultar afectados por la demanda de retroacción se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.723)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número mil trescientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, y a instancia de don Luis Cuesta Torres, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Julia Cuesta Torres, nacida el día veintisiete de mayo de mil novecientos once, en Santa Cruz de la Zarza (Toledo), hija legítima de don Maximino Cuesta García y doña Braulia Torres Cuesta, cuya causante falleció en esta capital, sin otorgar testamento, el día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos, reclamándose su herencia por sus hermanos de doble vínculo doña Dionisia y don Luis Cuesta Torres; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número once, piso primero, de la calle del Almirante, de esta capital, a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.730)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle del Almirante, número once, piso primero, de Madrid, y con el número quinientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la sentencia que contiene lo siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Eugenio Ferrer Díaz, representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendido por el Letrado don Juan José Aparicio Gascón, y de la otra, como demandada, "Agrupación de Viviendas de Recreo, S. A.", sin defensa ni representación, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de "Agrupación de Viviendas de Recreo, Sociedad Anónima", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, don Eugenio Ferrer Díaz, de la cantidad de ciento setenta y un mil quinientas setenta y tres pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, las que expresamente impongo al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Firmado y rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma al señor director, gerente o representante legal de la demandada "Agrupación

de Viviendas de Recreo, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.731)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número seiscientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y seis-L, de los que se hará expresión, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Distribuidora de Acondicionadores y Maquinaria Auxiliar, Sociedad Anónima" (DAMASA), representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Alfonso Fano Rodríguez, y de otra, como demandada, "Industrias de Climatización, S. A.", en la persona de su representante legal, domiciliada en Madrid, avenida de Portugal, número ciento sesenta y siete, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Industrias de Climatización, S. A.", en la persona de su representante legal, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, "Distribuidora de Acondicionadores y Maquinaria Auxiliar, S. A." (DAMASA), de la cantidad de ciento noventa y dos mil ciento cuarenta y cinco pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, sirviendo de cédula de notificación a la demandada "Industrias de Climatización, Sociedad Anónima", expido la presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.716)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de menor cuantía número seiscientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, seguido ante este Juzgado de primera instancia número siete, entre partes de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes: de una, como demandante, don Luis Pérez Caballero de la Peña, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, actuando como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número veintisiete de la calle de Luchana, de esta capital, defendido por el Letrado don José Ignacio Cortés Galán, y representado por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle; y de otra, como demanda-

dos, don Rafael, doña Milagros y doña Manuela Barrio Martínez, mayores de edad, domiciliados en esta capital, y los posibles e ignorados herederos de doña Mercedes Martínez Fernández, que no tienen defensa ni representación en este juicio por no haber comparecido en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de don Luis Pérez Caballero, como presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número veintisiete de la calle de Luchana, de esta capital, contra don Rafael, doña Milagros y doña Manuela Barrio Martínez, y los posibles e ignorados herederos que pueda tener doña Mercedes Martínez Fernández, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen a la actora la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil quinientas dos pesetas con tres céntimos, más el cinco por ciento de la cantidad adeudada, según establece el artículo veinte de los Estatutos de la referida Comunidad de Propietarios, que asciende a siete mil setecientos setenta y cinco pesetas con diez céntimos, más los intereses legales de estas sumas desde la fecha de la interposición de la demanda, y todo ello con expresa imposición de todas las costas de este juicio a los demandados por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Guelbenzu. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.—Ante mí: Antonio Zurita. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los posibles e ignorados herederos de doña Mercedes Martínez Fernández expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.679)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de esta capital, en expediente número mil seiscientos cinco de mil novecientos setenta y seis-C, por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María Candela Iglesias, natural de Madrid, hija de José y de Lucila, cuyo óbito ocurrió el día catorce de abril de mil novecientos setenta y seis, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo don Ramón y doña Esperanza Candela Iglesias a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.740)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Luis A. Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid, por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número mil seiscientos once de mil novecientos setenta y seis S, se ha dictado providencia de esta misma fecha en virtud de la cual se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de "San Andrés Golf, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Ferraz, ochenta, tercer piso; habiéndose nombrado interventores a los titulares mercantiles don Manuel Ojeda Venero y don Juan Miñano Pérez y al acreedor "Empresas de Golf, S. A.",

Lo que se hace público a los fines del artículo cuarto y concordantes de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.720)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diez se tramitan autos sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, en sus efectos civiles, promovidos por doña Modesta Cid Núñez, contra don José Benito Barrio Gómez, en los cuales se dictó la siguiente resolución:

AUTO

Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, por cabeza del cual se pondrán los documentos que le acompañan. Se tiene por comparecida y parte a doña Modesta Cid Núñez, y en su nombre al Procurador don Federico Bravo Nieves, en virtud de la copia de poder exhibida, que será devuelta, previo el necesario testimonio en relación que quedará en su lugar, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias; y

Resultando: Que mediante el precedente escrito se solicita la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, en la causa de separación conyugal seguida entre doña Modesta Cid Núñez y don José Benito Barrio Gómez, en sus efectos civiles, y en el que después de alegar los hechos y fundamentos de derecho que estima pertinentes, termina suplicando de que se decreten los siguientes acuerdos:

- La separación de los cónyuges.
- Acordar que doña Modesta Cid Núñez recupere la plena disposición de sus bienes, así como la disolución de la sociedad legal de gananciales.
- Que se anote en la inscripción de matrimonio la ejecutoria de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, y que se condene en costas a don José Benito Barrio Gómez, si se opusiere a las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria.

Considerando: Que de conformidad con lo pedido y lo dispuesto en el artículo ochenta y dos del Código Civil, en relación con el setenta y tres de dicho cuerpo legal, es procedente decretar la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, en sus efectos civiles.

Su Señoría dijo: Que en ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico en la causa de separación del matrimonio constituido por doña Modesta Cid Núñez y don José Benito Barrio Gómez, debía decretar y decretaba aquella en sus efectos civiles:

- La separación de los mencionados cónyuges doña Modesta Cid Núñez y don José Benito Barrio Gómez.
- Se decreta la disolución de la sociedad de gananciales constituida por dicho matrimonio, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los que les correspondan.
- Líbrese exhorto al señor Juez de igual clase de Orense, para que a su vez remita carta-orden al señor Juez municipal de Baños de Molgas, a fin de que se anote marginalmente en la inscripción de matrimonio de los litigantes la ejecutoria de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico.

Notifíquese esta resolución a don José Benito Barrio Gómez por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se fijará en el sitio público de costumbre, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma el señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis, doy fe.—L. A. Burón Barba. (Rubricado).—Ante mí: Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a don José Benito Barrio Gómez, cuyo domicilio y paradero se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en

Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.724)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de don Francisco Guirao Castaño, hijo de Francisco y Dolores, que nació en Murcia el día dieciséis de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, y que falleció en Madrid el día veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco, en estado de soltero, sin dejar descendencia y habiéndole premuerto sus padres. Su herencia se reclama por su hermano don Jesús Guirao Castaño. Y se llama por medio del presente edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.672)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil trescientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de "Crecom, S. A.", representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Máximo García Martín, que tuvo su domicilio en Madrid, Alcorcón, calle Matadero, número seis, actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos se ha trabado embargo por proveído de esta fecha sin previo requerimiento de pago al demandado sobre el vehículo "Seat-132", modelo 1.800, matrícula número M-9725-W, en cuanto sea de la propiedad de aquél, para garantizar la cantidad de setenta y seis mil treinta y cuatro pesetas de principal y treinta mil pesetas más, provisionalmente calculadas para intereses legales, gastos y costas del procedimiento, lo que por ser desconocido el domicilio actual del demandado se le notifica por el presente, citándosele de remate en la forma prevenida en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil por medio de este edicto, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, quedando a su disposición en Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados por el actor, previniéndosele que de no comparecer dentro del expresado término se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las expresamente señaladas en la Ley.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.721)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barrera, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número trece de los de esta capital, se siguen autos número mil doscientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Pedro Antonio Francisco Armero Cantos, mayor de edad, casado con doña Bienvenida Martínez Martínez, Secretario de Justicia Municipal y vecino de Las Torres de Cotillas, avenida del Generalísimo, número treinta y dos, representado por el Procurador don Alfonso Palma González, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Dolores, conocida por Joaquina Armero Cantos, hija de Fabián y de Lucía, que falleció en

esta capital el diez de julio último, en estado de viuda de don Basilio Fernández Cantos, reclamándose la herencia para sus hermanos de doble vínculo don Pedro Antonio Francisco, conocido por Pedro Armero Cantos, Constantino Eleuterio, Quiteria, María Patricia, Fabián y Julio César Armero Cantos, éstos heredarán por cabezas y a sus sobrinos, hijos de su hermano de doble vínculo don Cirilo Armero Cantos, Lucía, Fabián y Benita Armero García, así como también a su sobrino, hijo de su hermano de doble vínculo don Fabián Armero Cantos, don Cirilo Bricio Armero García, estos últimos por estirpe, habiendo fallecido la causante sin otorgar testamento, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y del de Motilleja (Albacete), así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—5.726)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos setenta y siete de mil novecientos setenta y seis, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Telesforo Pascual Usategui, natural de Miranda de Ebro, hijo de Telesforo y de Emilia, de ochenta y cuatro años de edad, de estado viudo de doña Carmen González Pascual y vecino de Madrid, a instancia de don Julio Pascual Usategui, representado por el Procurador señor Sánchez Alvarez, anunciándose por el presente la muerte sin testar de dicho causante, al que premurieron sus padres don Telesforo Pascual Díez y doña Emilia Usategui Iñiguez, así como los hermanos de doble vínculo don Emilio, doña Pilar, don Alberto, doña Elisa y don Victoriano Pascual Usategui, y que reclama la herencia el también hermano del causante don Julio Pascual Usategui, a su favor y a la de su también hermano don Teodoro, sobrinas, hijas del hermano fallecido don Victoriano, llamadas doña Pilar y doña María Victoria Pascual Usategui, y los sobrinos, hijos del también hermano fallecido don Emilio, llamados don Emilio y don Julio Pascual del Cerro, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, quinto, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.659)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil quinientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos arrendamientos urbanos a instancia de Sociedad Anónima "Madrid Palace Hotel, S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Simón Loscertales Aparicio, mayor de edad, casado, industrial, y otras cuatro doña María Isabel, doña Trinidad, doña María del Pilar, doña María Cristina Loscertales Aparicio, estas últimas asistidas de sus respectivos esposos si fueren casadas, y los desconocidos herederos de don José Antonio Loscertales Aparicio, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio—cuantía ciento veinte mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas—, que es el de "Muebles Loscertales", sito en la planta baja del edi-

ficio "Palace Hotel", plaza de las Cortes, número siete, con entrada por la Carrera de San Jerónimo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado admitir a trámite la demanda, dándose traslado de ella a los demandados antes dichos para que en término de seis días comparezcan en forma en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de don José Antonio Loscertales Aparicio, también demandados, para que puedan comparecer en autos personándose en forma, contestando la demanda en el término de seis días, expido el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.725)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE
El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital, por providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo seguido con el número mil ciento treinta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don José María Carlos Serrano González, contra don Angel Gómez Cascante, ha acordado hacer saber a este último señor que por auto dictado el veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y seis, se despachó ejecución contra sus bienes y rentas por la suma de veintidós mil ochocientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio, y otras siete mil pesetas más, sin perjuicio, para intereses y costas, y citar de remate al expresado deudor don Angel Gómez Cascante, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Nicaragua, número trece A), y del que se desconoce actualmente donde lo pueda tener, como se verifica por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole presente que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, y apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndose expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago sobre la fianza que tiene constituida en el Sindicato Nacional de Empresarios (Sección de Empresarios Taurinos) y en cuanto alcance a cubrir las sumas por que se ha despachado la ejecución.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal, a los fines, término y apercibimientos acordados a don Angel Gómez Cascante, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.654)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número doscientos cuarenta y cuatro del año mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Pedro Rodríguez Flores, sobre ex-ceso de mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica, tierra en Valdemoro, paraje de los Arbadales o Buzanca, catastrada como parcela número 55 del polígono 1.º de caber, según el Registro, dos fanegas, equivalentes a 49 áreas, 99 centiáreas, cuatro decímetros y 44 centímetros, pero en realidad y según reciente medición su cabida es la de una hectárea, 61 áreas y 23 centiáreas, equivalentes a 16.123 metros cuadrados; linda: al Norte y Oeste, con propios de la villa de Valdemoro; Sur, con camino, y Este, con los herederos de Leonardo Sedeño, hoy de Juan Año-ver Trompeta.

Se convoca en virtud del presente a cuantas personas ignoradas puede perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.677)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Isaac Fernández Fernández, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que a los fines del artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, por providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la sociedad "Talleres Casado, S. A.", habiéndose nombrado interventores a don Joaquín Dato Ballester y don Anselmo Gallardo Sáez Laguna, y ambos vecinos de Madrid.

Dado en Navalcarnero, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.651)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Isaac Fernández Fernández, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don José Francos Vargas, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Alcorcón, se tramita expediente de dominio de reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca de su propiedad, siguiente:

Urbana. Casa situada en Móstoles, plaza de la Constitución, número tres, hoy plaza de España número tres, por donde tiene su entrada principal, teniendo además otra por la calle del Guante, hoy Fausto Fraile, número tres. Linda: a la derecha, mirando al frente, con dicha calle de Fausto Fraile; izquierda, casa de don Zacarías Rodríguez, hoy herederos de don Zacarías Rodríguez; espalda, casa de don Juan Olarte. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Dicha finca pertenece al solicitante por herencia de su difunta madre. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe a nombre de doña Simona San Martín Montero, bisabuela del solicitante, a nombre del que figura amillarada dicha finca.

Habiéndose acordado por providencia de este día convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente a oponerse si viere convenirles, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.718)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Isaac Fernández Fernández, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de la Sociedad "Hermanos Manzano, S. A.", con domicilio en Móstoles, representada por su director gerente don Julio Manzano Jara, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Móstoles, se tramita expediente de dominio para inscribir a favor de dicha sociedad la finca de su propiedad, siguiente:

Rústica. Tierra en término de Móstoles, al sitio La Mesa, de caer una hectárea, 23 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, camino de Móstoles; Sur, finca de la sociedad solicitante, que divide los términos de Móstoles y Moraleja; Este, don Antonio González Martín, y Oeste, don Eusebio González González. Es la parcela

13, digo parcela 167 del polígono 13 de Móstoles.

Dicha finca pertenece a la sociedad "Hermanos Manzano S. A." por compra que hizo a su anterior propietario don Sebastián Durango López, por sí y por su hermano don Jesús Durango López, en virtud de escritura otorgada el cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario de Pozuelo de Alarcón don Francisco Javier Alfaro Fernández. Consta amillarada a nombre de don Rufino Hernández Moreno y otro. No figura inscrita a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad de Getafe.

Habiéndose acordado por providencia de este día convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que comparezcan en el expediente en forma legal, dentro del término de diez días, a oponerse si viere convenirles, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero, siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.717)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Isaac Fernández Fernández, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por providencia de este día, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos de la sociedad "Pinturas y Esmaltes El Halcón", con domicilio en Cubas de la Sagra (Madrid), camino de Parla, kilómetro 1,500, y representada por el Procurador de los Tribunales y de este Juzgado don José Sampere Muriel, habiendo sido designados interventores de la suspensión a don Joaquín Dato Ballester, don Anselmo Gallardo Sáez Laguna y al acreedor don José Sánchez Aroca.

Dado en Navalcarnero, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.665)

BARCELONA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia número tres de Barcelona, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 214/75, promovidos a instancia del Ministerio Fiscal, contra don Gian Carlo Ghirardato y doña María Paradela Castellanos, sobre nulidad de matrimonio civil, por la presente cédula se emplaza a los referidos don Gian Carlo Ghirardato y doña María Paradela Castellanos, a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos arriba indicados, personándose en forma, apercibiéndoles que en otro caso podrán ser declarados en rebeldía y les pararán los demás perjuicios consiguientes en derecho.

Dado en Barcelona, a 29 de noviembre de 1976.—El Secretario judicial (Firmado).

(C.—1.809)

MURCIA

EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía bajo el número seiscientos doce de mil novecientos setenta y seis, Sección A, por demanda del Procurador don Andrés Jara Navarro, en nombre de don Rafael Fernández Molina, contra "Finvi, S. A.", que tuvo su último domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número ochenta, despacho 7-08 de la séptima planta, hoy de domicilio desconocido, sobre reclamación de seiscientos mil pesetas, se emplaza por medio del presente a la entidad "Finvi, S. A.", a los fines de que dentro del término de nueve días se persone en

legal forma en los autos, bajo apercibimientos legales.

Dado en Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

(A.—5.722)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado municipal número trece de los de esta Villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número trescientos nueve del Registro General del año mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de proceso de cognición instados por el Procurador de los Tribunales don Julián Testillano y Darde-Reviriego, en representación de "Empresa de Colaboraciones Comerciales, S. A.", titular del nombre comercial "Diners Club Español", contra don Francisco J. Benítez Baizán, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta y por primera vez, el vehículo automóvil marca "Simea", 1.200 GLS, matrícula CA-6314-D, propiedad del demandado, y tasado por el Perito en la suma de ciento diez mil pesetas.

El citado vehículo se encuentra en poder del demandado, don Francisco J. Benítez Baizán, con domicilio en la plaza de Esquivel, número 1, piso sexto A, de la ciudad de Cádiz.

El remate tendrá lugar el día veinticuatro de enero próximo, a las once y treinta horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en esta Villa, en su calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, con arreglo a las prescripciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley Procesal Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.697)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número diez de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia del Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez, en nombre de la Sociedad General de Autosres, contra don Bernardo Fernández Martínez, vecino de Jaén, con domicilio en avenida del Generalísimo, número cincuenta y tres, sobre reclamación de cinco mil doscientas noventa pesetas, en los cuales, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una cabeza de jabalí disecada, preparada para colgarla de la pared, y una cabeza de ciervo disecada, preparada para colgarla de la pared, tasadas pericialmente en cinco mil pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, primero, advirtiéndose a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello es indispensable depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.684)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal del número veinticinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición con el número cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Juan José Valle Fernández, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal del número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos con el número cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Banco de Bilbao, S. A.", con domicilio en esta capital, calle Alcalá, dieciséis, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya y dirigido por el Letrado don Alberto Martínez Barrio, contra don Juan José Valle Fernández, cuyas circunstancias ignora la parte actora, con domicilio en Madrid, avenida de la Albufera, número doscientos setenta y nueve, B-cuarenta, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Juan José Valle Fernández, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado, en rebeldía, al pago de la suma de veintiséis mil quinientas treinta pesetas con ochenta céntimos, del principal reclamado, intereses legales desde el emplazamiento, con imposición de costas al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha, doy fe.—Julián Vigil. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan José Valle Fernández expido el presente en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.715)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del número treinta de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Granados Weil, en representación de la Sociedad de Seguros Mutuos "La Nueva Mutua", contra don Sixto Mata Morales y don Juan Manuel Abril, sobre reclamación de cantidad, en los que, en resolución de esta fecha, he acordado sean sacados a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados al demandado don Sixto Mata Morales, consistentes en una furgoneta marca "D. K. W.", Auto Unión, matrícula M-862.290, valorada por estimación en la suma de setenta y cinco mil pesetas, para cuyo acto se ha señalado el día diecisiete del mes de enero próximo, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la avenida Monforte de Lemos, número ciento sesenta y cuatro, del barrio del Pilar, de esta capital, previniéndoles a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admiti-

rán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve como tipo a la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.690)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado municipal número treinta de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de cognición número seiscientos noventa y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Santiago Olmo Rupérez, representado por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle y García, contra doña Angeles Arribas Cristóbal y don Francisco Murillo García, con domicilios, respectivamente, en Cedros, setenta y cuatro y setenta y seis, planta baja, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y en dichas actuaciones se ha acordado el emplazamiento de los demandados, a fin de que en el término de seis días comparezcan y recogiendo las copias de demanda y documentos contesten dicha demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía caso de incomparecencia, y debiendo hacerlo con firma de Letrado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados doña Angeles Arribas Cristóbal y don Francisco Murillo García, expido la presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.680)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López Cantí y Félez, Juez municipal número treinta y dos de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número seis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio proceso de cognición, hoy en ejecución de sentencia firme, a instancia de "I. M. C. A., Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, contra don Gonzalo Torres Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y por el tipo de tasación, los bienes embargados por razón de esta ejecución al referido demandado, cuyo acto tendrá lugar el día treinta y uno de enero próximo (de mil novecientos setenta y siete) y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número dieciocho (posterior), bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en doña Ana María de la Torre Rodil, con domicilio en la avenida de Oporto, número cincuenta, piso primero, letra B, de esta jurisdicción, esposa del demandado don Gonzalo Torres Sánchez.

Bienes objeto de la subasta y su tasación

Un frigorífico "Super-Ser", tamaño mediano, valorado en la cantidad de dos mil pesetas.

Un televisor marca "Inter", de 19 pulgadas, valorado en la cantidad de siete mil pesetas.

Una lavadora automática marca "New-Pool", valorada en la cantidad de ocho mil pesetas.

Total: diecisiete mil pesetas.

Y para que sirva de publicación y anuncio de la subasta, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.687)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Jesús Iglesias Iglesias, hijo de Benedicto y de Antonia, casado, albañil, natural de Orense, cuya edad y domicilio se desconocen, para que el día 12 de enero de 1977, a las nueve treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas njm. 964 de 1976, en el que aparece como denunciado.

(B.—4.538)

JUZGADO NUMERO 7

Antonia Muñoa Gutiérrez, hija de José y de María, con domicilio últimamente en la calle de Atocha, núm. 125, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 669 de 1976, por lesiones y escándalo, y contra otros y la misma, el día 12 de enero y hora de las doce treinta.

(B.—4.452)

Rafael Gálvez Martín, hijo de Rafael y de Josefa, con domicilio últimamente en la calle de Atocha, núm. 125, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 669 de 1976, por lesiones y escándalo, contra otros y el mismo, el día 12 de enero y hora de las doce treinta.

(B.—4.453)

JUZGADO NUMERO 8

En juicio de faltas núm. 971 de 1976, seguido en este Juzgado por hurto, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 11 de enero, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a María Therese Brum, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.457)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas en este Juzgado con el núm. 881 de 1976, en virtud de denuncia formulada por Antonio Menchén Núñez, que nació en Membrilla (Ciudad Real) el día 16 de junio de 1933, hijo de Bernardo y de Carmen, casado, industrial, y con domicilio en la calle del General Lacy, núm. 32, sótano derecha, hoy en ignorado paradero, sobre coacciones, para que comparezca el día 20 de enero, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 881 de 1976, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.542)

Por la presente se cita al excelentísimo señor don Claude Raymond, ex embajador de Haití en Madrid, que tuvo su domicilio en esta capital, en la calle de Avutarda, núm. 17 ("Somosaguas"), hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 20 de enero del próximo año 1977 y su hora de las once en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, al objeto de asistir como denunciado, así como la esposa de éste, Jacqueline Gameau de Raymond, en calidad de responsable civil subsidiaria, al juicio de faltas número 490 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, haciéndoles saber concurran asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.543)

Por la presente se cita a Miguel Kogel, con domicilio últimamente en la calle del Doctor Fleming, núm. 44, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 20 de enero y su hora de las once y media en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 350 de 1976, sobre daños y amenazas, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.544)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 603 de 1976, por lesiones atropello a Manuel González Aguilares, domiciliado últimamente en la calle de Bellavista, núm. 13, sótano, bloque 16 (Campamento), comparecerá el día 20 de enero próximo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.549)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 579 de 1976, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Manuel Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 14 de enero, a las diez treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.476)

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Angel Aguiar García, el cual sirvió las Notarías de Villaviciencia (Colegio Notarial de Valladolid); Mazarrón (Colegio de Albacete); Madridal, Aranjuez y Madrid (capital) (Colegio de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento, conforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones si a ellas hubieran lugar.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—El Decano (Firmado).

(A.—5.675)

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Pedro Sánchez Requena, el cual sirvió las Notarías de Viella (Colegio Notarial de Barcelona); Campillo de Arenas (Colegio de Granada); Chinchilla y Albacete (Colegio de Albacete); Lebrija (Colegio de Sevilla); Soría (Colegio de Burgos), y Madrid (Colegio de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento, conforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones si a ellas hubieran lugar.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—El Decano (Firmado).

(A.—5.676)

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Agustín Fernández Boixader, el cual sirvió las Notarías de Cherta y Tárrega (Colegio Notarial de Barcelona); Callosa de Ensarriá (Colegio de Valencia); Feroselle (Colegio de Valladolid); Santa Cruz de Mudela e Infantés (Colegio de Albacete); Ecija (Colegio de Sevilla); Lillo, Guadalajara y Madrid (Colegio de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento, conforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones si a ellas hubieran lugar.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—El Decano (Firmado).

(A.—5.674)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Planificación.—Control de ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se reciben en estas oficinas reclamación alguna.

SUCURSALES.—Libretas de ahorro ordinario: 10.358-8, M.^a Josefa Fernández Díaz; 12.762-11, Marino Lafuente Pérez y Antonia Lozano Zúñiga; 17.957-14, María Cruz González Escudero; 14.061-14, Salustiano González Estébanez y Adela Escudero Antoranz; 528-14, Lauro González Escudero; 17.108-24, Josefa Ugart Sánchez; 16.485-43, Juan M.^a Jiménez Velasco; 1.575-51, M.^a Josefa Baños del Campo; 5.825-52, Andrés Campos Ramírez; 2.085-61, Touchar Annie y J. Luis García Ruiz; 2.693-64, José Antonio Bris Morillas; 4.814-67, Ricardo Castro Hoyos; 157-67, Julio Resino Muñoz y Mercedes Fernández Guillén; 4.036-86, José Luis Amador López; 8.291-97, Rafael García Parra y Catalina Herrera Abad; 19.867-201, Juan Bocigas Onrubias.

Libretas a plazo de un año: 1.484-7, Catalina Fernández Ruiz y Francisca Fernández Ruiz; 1.683-11, Marino Lafuente Pérez y Antonia Lozano Zúñiga; 503-32, Antonio Miranda Martín; 353-225, Antonio Benito Vrseda y Eulalia Alvarez Alfayeme.

CENTRAL.—Libretas de ahorro ordinario: 375.202, M.^a José Elena Bonilla y Paulina Bonilla Rincón; 385.049, David J. Escobar Iturra; 331.323, Bernardo Muro Gil.

Libretas a plazo de un año: 12.289, Bonifacio Gómez Parrilla; 1.567, Manuel Erade Ruiz y Ana Márquez Cruells.

DEPARTAMENTO EXTRANJERO.—Libretas de ahorro emigrante: 1.922, Rafael Mejuto Fernández; 210, Rosa Pardo Rodríguez.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.—5.752)

VIDRIERIAS ESPAÑOLAS VICASA, S. A.

Extravío Resguardo Provisional

Se ha notificado a esta sociedad el extravío del resguardo provisional número 30-C, comprensivo de 114 acciones de nuestra sociedad, números 368.763 al 368.876, extendido a nombre de don Alfonso Carlos Esparta y Alonso Villaverde.

Por medio del presente anuncio se hace público que transcurrido sin reclamación alguna el plazo de treinta días desde la publicación del mismo, se expedirá duplicado del citado resguardo, quedando anulado el original y exenta la sociedad de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—(Firmado).

(A.—5.653)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 271 38 34